

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *diez de noviembre de 2012.*

Autos y Vistos; Considerando:

Que frente al contenido y conclusiones de los informes presentados por la Auditoría General de la Nación ante esta Corte -con motivo tanto de la medida instructoria ordenada por resolución del pasado 29 de agosto, como del requerimiento efectuado el 18 de septiembre para la audiencia pública celebrada el primero de noviembre-, el Tribunal debe adoptar con la mayor celeridad las medidas que -por un lado- preserven la confianza de la sociedad en la transparencia de los procedimientos cumplidos ante los poderes del Estado; a la par que, además, permitan llevar a cabo las investigaciones necesarias -por los órganos competentes- con el objeto de juzgar las eventuales responsabilidades de diversa índole que podrían resultar de los informes mencionados, contra todos los presuntos involucrados, en las contrataciones realizadas por Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA) y Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) en cumplimiento del plan integral de saneamiento de la cuenca.

Por ello se resuelve:

I. Extraer copia certificada de los informes mencionados y remitirla al Consejo de la Magistratura de la Nación a fin de que, en los términos del art. 114 de la Constitución Nacional, tome intervención a los efectos de examinar la eventual responsabilidad del señor titular del Juzgado Federal de Quilmes, doctor Luis Antonio Armella.

II. Proceder con arreglo a lo dispuesto en el art. 177, inc. 1°, del Código Procesal Penal de la Nación y remitir copia certificada de los informes mencionados a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal para que, mediante el sorteo de práctica, desinsacule el juzgado que habrá de intervenir en la investigación contra todos los presuntos involucrados por la eventual responsabilidad penal que resultaría de las actuaciones que se acompañan.

III. Apartar al señor juez federal de Quilmes, doctor Luis Antonio Armella, del conocimiento de todas las causas radicadas ante ese juzgado con motivo de la competencia atribuida en la sentencia del 8 de julio de 2008 (Fallos: 331:1622); y suspender el trámite de dichas actuaciones hasta nueva orden del Tribunal.

IV. Cúmplase en el día con las comunicaciones ordenadas.



RICARDO LUIS LORENZETTI



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO



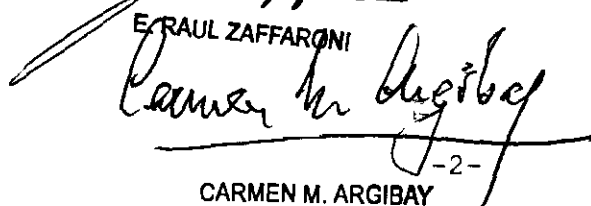
CARLOS S. FAYT



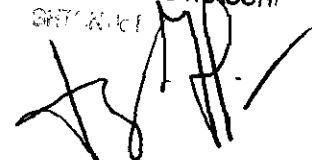
ENRIQUE S. PETRACCHI



RAUL ZAFFARONI



CARMEN M. ARGIBAY



JUAN CARLOS MAQUEDA